

# ESPECIAL ELECCIONES SINDICALES



Federación  
de Enseñanza

## PARA FEUSO, LA EDUCACIÓN ES UN SERVICIO ESENCIAL Y DE INTERÉS SOCIAL

En el VI Congreso de la Federación de Enseñanza de USO, celebrado en Valencia en 2012, se aprobó una Resolución General que contiene las propuestas de FEUSO para regenerar la educación. En un contexto social y económico complicado, la educación es garantía de un futuro mejor. Por ello, FEUSO reclama un impulso a las políticas educativas estatales y autonómicas que mejore la calidad de la educación y refuerce la libertad de sus ciudadanos.

Estas son nuestras principales propuestas:

### 1. La educación es un derecho fundamental de las personas y de las familias

FEUSO considera el derecho a la educación como un derecho preconstitucional; la Constitución de 1978 no lo otorga, sino que lo reconoce. Los poderes públicos tienen que garantizar este derecho y armonizar los intereses generales e individuales mediante una programación general de la enseñanza. Así lo dice la Constitución en su artículo 27: “Los poderes públicos garantizan el derecho de todos a la educación, mediante una programación general de la enseñanza, con participación efectiva de todos los sectores afectados y la creación de centros docentes” (Art. 27.5).

Esta programación general de la enseñanza tiene que respetar y armonizar el principio de la libertad de en-

# PROPUESTAS DE LA FEDERACIÓN DE ENSEÑANZA DE USO PARA REGENERAR LA EDUCACIÓN



señanza y el de la equidad como fundamentos básicos para facilitar una educación de calidad para todos y con la participación de todos. Por tanto, no sería válida la política de ninguna Administración que tuviera la pretensión de acaparar este derecho que pertenece a las personas y a las familias mediante unas actuaciones que fueran más allá del precepto constitucional, marginando, por ejemplo, la demanda social de las familias.

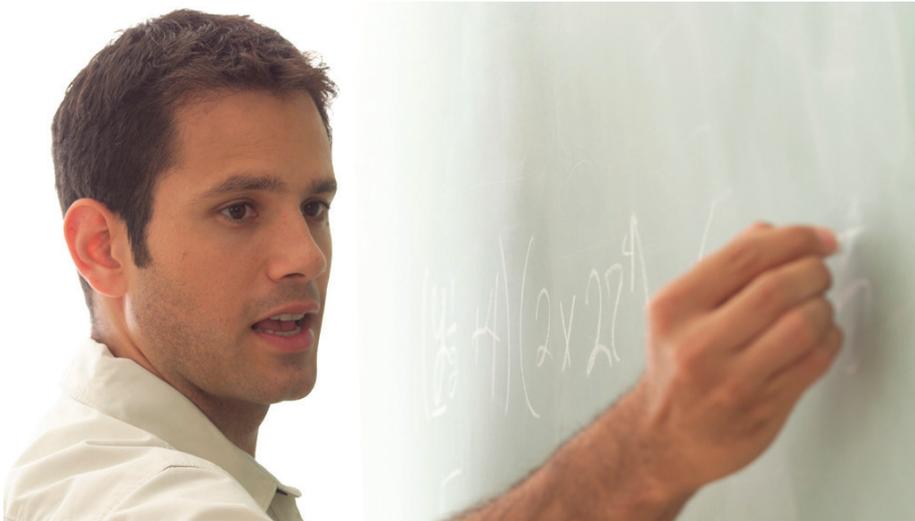
FEUSO está en contra de esta forma ilegítima de reducir la libertad de enseñanza para afianzar la subsidiariedad de la sociedad respecto del Estado, cuando de forma contraria dicha programación debería estar al servicio de las opciones libres y gratuitas que puedan y quieran realizar las familias para la educación de sus hijos.

Desde esta perspectiva, la con-

*“Las Administraciones tienen el deber de garantizar la efectividad del derecho a la educación mediante la dotación de los medios necesarios para su ejercicio”.*

cepción de la educación como un servicio público en el sentido estricto del término -en su sentido propio-, no se ajusta a la realidad ni a nuestro ordenamiento constitucional, ya que un servicio público sería aquel cuya titularidad ha sido reservada a la Administración para que ésta lo reglamente, dirija y gestione, en forma directa o indirecta y, según qué versiones jurídicas, en régimen de monopolio.

Para FEUSO, la Educación es un servicio esencial y de interés social.



Por ello, las Administraciones tienen el deber de garantizar la efectividad del derecho a la educación mediante la dotación de los medios necesarios para su ejercicio. Ello implica la oferta de plazas escolares en la red pública y la gratuidad de las mismas en los centros privados concertados en función de las necesidades de escolarización y la demanda social.

El tratamiento de la educación como servicio público e incluso como bien público concede a las Administraciones la potestad de crear y concertar centros subordinándola a los intereses políticos de turno y pudiendo hacer la distribución del alumnado entre los centros sostenidos con fondos públicos al margen de la preferencia que tengan las familias y a la demanda social de escolarización. Este hecho coarta la libertad de elección y la igualdad de oportunidades en el acceso a la educación, atentando contra una elemental justicia y contra el precepto constitucional: “Se reconoce la libertad de enseñanza” (Artículo 27.1).

## **2. Es la familia quien debe decidir sobre la formación religiosa y moral que desea para sus hijos**

“Los poderes públicos garantizan el derecho que asiste a los padres para que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones” (Art. 27. 3 de la Constitución). Es parte esencial de la enseñanza la transmisión de valores filosóficos, morales, éticos y religiosos. Este es un hecho que no se puede obviar en ningún debate serio sobre educación. Pretender la “neutralidad” ideológica como receta que garantice el consenso social por medio de una escuela pública, única y laica, es un error ampliamente reproducido en el discurso político y cargado de intencionalidad, sobre todo para quienes siguen concibiendo la escuela como el gran instrumento para la transformación social, pero en la dirección que ellos quieran en cada momento.

Desde FEUSO afirmamos que el Estado no puede imponer ninguna formación de la conciencia moral ni de los valores que iluminan la vida privada de los alumnos al margen de la libre elección

de sus padres. Que en la escuela pública solamente se puede informar y formar con respecto a los valores y principios que inspiran las conductas colectivas (la igualdad, la tolerancia, la no discriminación, la democracia, la no violencia, etc.). De igual modo, debe hacerse en las escuelas privadas concertadas, a las que se añade, además, el carácter propio explicitado en un ideario.

Para FEUSO, es esencial que, en cumplimiento del mandato constitucional, los padres puedan elegir en la escuela pública la asignatura de Religión para sus hijos y en pie de igualdad con las demás materias, de modo que no queden en desventaja por esta opción libre. Esto no puede significar discriminación para ningún alumno, por lo que debe ser una asignatura en igualdad de condiciones que el resto.

La aplicación de este derecho por las familias no puede suponer ninguna discriminación para el profesorado de Religión en la escuela pública, que ha de tener la misma valoración que el resto del claustro y del que deben formar parte en condiciones de igualdad a todos los efectos profesionales y laborales.

## **3. La sociedad española es una sociedad plural y democrática**

La sociedad española es plural porque conviven en su interior formas de pensamiento, de opinión y de expresión con una marcada fisonomía, con una personalidad propia. Es una sociedad plural porque existe un fenómeno asociativo rico y variado en sus posicionamientos e intereses, que se construye y estructura espontáneamente. Es una sociedad plural porque las expresiones culturales, políticas y sociales son variadas y heterogéneas.

Por ser una sociedad plural, necesita ser tolerante, democrática y participativa. La dinámica natural de una sociedad plural produce conflictos y desencuentros que hay que canalizar adecuadamente a través de un estado social y de derecho y de políticas que ejerciten el consenso social y político.

*“Para FEUSO, es esencial que, en cumplimiento del mandato constitucional, los padres puedan elegir en la escuela pública la asignatura de Religión para sus hijos y en pie de igualdad con las demás materias”.*

*“El Estado tiene que fomentar un sistema escolar en el que convivan con naturalidad los centros públicos y privados, garantizando la gratuidad y la misma calidad de la enseñanza en ambos”.*

La escuela de una sociedad plural y democrática que fundamenta su convivencia sobre los valores de la tolerancia y la participación, debe ser un reflejo espontáneo y libre de su propia realidad. Debe existir una correspondencia entre la sociedad y la escuela.

Por ello, la escuela más adecuada para una sociedad como la nuestra debe ser una escuela también plural, gratuita y universal, que fomente desde su ámbito los valores de la tolerancia y la participación.

La pluralidad solo es posible desde una diversidad de escuelas, tanto en el ámbito urbano como en el rural. La diversidad debe consistir fundamentalmente en la variedad de las propuestas educativas. Estas propuestas educativas se concretan en los proyectos educativos y en la autonomía de los centros para dotarse de ellos y ponerlos en práctica.



La variedad de opciones pedagógicas y organizativas es la gran asignatura pendiente de la escuela española. Este es particularmente uno de los grandes déficits de la escuela pública y a la vez su gran reto: que sus escuelas adquieran mayor grado de autonomía y definan un proyecto educativo con personalidad y adaptado al contexto social en el que se encuentran localizadas.

El Estado tiene que fomentar un sistema escolar en el que convivan con naturalidad los centros públicos y privados, garantizando la gratuidad y la misma calidad de la enseñanza en ambos, porque el derecho a la mejor educación posible la tienen los alumnos,

al margen de la titularidad del centro en el que estén escolarizados (pública-privada), y cuya elección haya sido realizada libremente por sus familias.

El concierto educativo es la fórmula más eficaz para conseguir este objetivo de convivencia, participación y tolerancia; en definitiva, la complementariedad de las redes educativas. No se han desarrollado todas las potencialidades que tiene el “concierto educativo” por una aplicación deficiente por parte de las Administraciones. Es necesaria una nueva política que repare los daños causados por la situación discriminatoria que padecen actualmente los centros y sus trabajadores.





El Estado tiene la obligación de financiar adecuadamente los centros educativos públicos y privados concertados. Esta financiación debe cubrir sus necesidades materiales y sus recursos humanos en igualdad de condiciones para prestar un servicio educativo de igual calidad, respetando la naturaleza y el proyecto educativo de todos.

La demanda social, que es expresión de la pluralidad social, tiene que orientar de forma esencial la planificación de la oferta de plazas escolares. La Administración, por medio de la legislación, debe promover toda suerte de iniciativas sociales que conduzcan a multiplicar las propuestas educativas mediante escuelas públicas y privadas concertadas adaptadas a su entorno.

#### **4. La equidad es un objetivo irrenunciable en cualquier sistema educativo moderno**

Desde FEUSO estamos en contra de que un sistema escolar pueda transformarse en un instrumento de selección social.

La Escuela es el gran instrumento para la igualdad de oportunidades. El sistema educativo debe facilitar a todos los alumnos, cualquiera que sea su situación familiar o socioeconómica de partida, unos medios formativos sus-

tancialmente iguales para que, cada uno en función de sus méritos, intereses y capacidades, pueda alcanzar los objetivos personales y profesionales que se proponga.

Es necesaria, por tanto, una política de medidas desiguales y de discriminación positiva que haga posible esa igualdad de oportunidades efectiva para todos. Política que tiene que extenderse durante toda la vida escolar, con especial atención a quienes tengan dificultades educativas por cualquier causa como política compensatoria.

FEUSO rechaza la discriminación por razones ideológicas, pedagógicas o por el tipo de centro que elijan las familias. El dinero del Estado es de todos y por eso es público, y no se puede utilizar para financiar el sistema que le guste a un gobierno o grupo, castigando con la negación de recursos a los que no coincidan con los gustos de los gobernantes.

El artículo 9.2 de la Constitución dice que “corresponde a los Poderes Públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo (...) sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud...”; ahí existe un mandato de respetar y promover la libre elección de centro y el tipo de enseñanza que

establece el artículo 27; ahí se contiene el principio de igualdad de oportunidades y ahí mismo figura la prohibición a los Poderes Públicos de generar desigualdades, salvo las necesarias para la igualdad de oportunidades.

Desde FEUSO entendemos que aquellos alumnos que tienen Necesidades Educativas Especiales (NEE) han de ser una prioridad del sistema educativo. Sin embargo, no por ello se puede limitar el derecho de sus familias a escolarizarles en el centro que consideren mejor para su desarrollo y en consonancia con el proyecto educativo de su preferencia.

El tratamiento que se hace por parte de algunas Administraciones de estos alumnos, del mismo modo que los procedentes de la inmigración, parece ser en algunas ocasiones el de un “problema” que hay que repartir entre todos los centros sostenidos con fondos públicos mediante las Comisiones de Escolarización (aunque existan discriminaciones importantes en la asignación de esos fondos públicos para los colegios concertados, mermados significativamente en recursos materiales y humanos para dar la calidad del servicio que todos los alumnos merecen).